JUZGADO CUARENTA Y DOS ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ – SECCION CUARTA

Bogotá D.C., siete (07) de julio de dos mil veintidós (2022).

MEDIO DE CONTROL:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
RADICACIÓN:	110013337042 **2017 00022** 00
DEMANDANTE:	INGENIEROS CONTRATISTAS CONSULTORES LTDA - ICC LTDA.
DEMANDADO:	INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU

AUTO QUE DECIDE ORDEN DE ENTREGA DE TÍTULOS

Mediante sentencia de primera instancia proferida el 27 de junio de 2019, decisión que fue adicionada y confirmada por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca Sección Cuarta Subsección B mediante proveído de 22 de abril de 2021, se dispuso acceder a las pretensiones de la demanda y a título de restablecimiento del derecho "… declarar que procede la devolución de la suma de un millón trescientos sesenta y ocho mil trescientos cincuenta y dos pesos ($1.368.352) m/cte., a favor de Ingenieros Contratistas Consultores Ltda. …".

El apoderado de la parte demandante, mediante escrito radicado el 30 de marzo de 2022, a través del correo institucional del juzgado, solicitó la entrega del título judicial que fue consignado por el Instituto de Desarrollo Urbano – IDU, a fin de dar cumplimiento a lo ordenado por esta sede judicial.

En vista de lo anterior, y luego de revisar el informe de títulos incorporado al expediente digital, se evidencia que, en efecto, la parte demandada, el 18 de febrero de 2022, procedió a la consignación del título identificado con el No. 400100008364409, por valor de $1.368.352.00 M/cte., del cual se ordenará su entrega al demandante por resultar procedente.

Para realizar la entrega del citado título deberá procederse al tenor de lo dispuesto en el Acuerdo PCSJA21-11731 del 29 de enero de 2021 y Circular PCSJC21-15 del 8 de julio de 2021, expedidas por el Consejo Superior de

la Judicatura. Según la normativa aplicable, los depósitos judiciales deben tranzarse a través del Portal Web Transaccional de Depósitos Judiciales del Banco Agrario de Colombia.

Por lo anterior, se requerirá al apoderado de la parte demandante, para que dentro del término de los tres (3) días siguientes a la notificación de la presente providencia, aporte certificación bancaria con fecha de expedición no superior a treinta (30) días, en donde consten los datos de identificación del titular y número de la cuenta a la cual deberá realizarse el pago de la suma ya mencionada, mediante la modalidad de "abono en cuenta".

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Cuarenta y Dos Administrativo del Circuito Judicial de Bogotá,

R E S U E L V E:

PRIMERO: REQUERIR al apoderado de la parte demandante, para que dentro del término de los tres (3) días siguientes a la notificación de la presente providencia, aporte certificación bancaria con fecha de expedición no superior a treinta (30) días, en donde consten los datos de identificación del titular y número de la cuenta a la cual deberá realizarse el pago del título identificado con el No. 400100008364409, por valor de $1.368.352.00 M/cte., mediante la modalidad de "abono en cuenta".

SEGUNDO: Una vez acreditado lo anterior, y de resultar procedente, por secretaría, procédase a la **CONSTITUCIÓN** y **ENTREGA** del título judicial identificado con el No. 400100008364409, por valor de $1.368.352.00 M/cte.

TERCERO: TRÁMITES VIRTUALES: Todo memorial, solicitud, prueba, recurso, y en general toda comunicación dirigida a este proceso, debe ser enviada por los canales virtuales. Para este efecto se ha dispuesto el buzón de correo electrónico **correscanbta@cendoj.ramajudicial.gov.co**.

Se solicita escribir en el asunto: "**2017-022**".

Las partes deben enviar toda comunicación, escrito o prueba no sólo al Despacho, también a todos los sujetos procesales mediante sus correos electrónicos, siendo estos:

javierzabalao@hotmail.com

gusandrestorres@hotmail.com
notificacionesjudiciales@idu.gov.co

Toda actuación en el proceso se comunicará mediante estos correos, que para los apoderados deben corresponder a los registrados en el sistema SIRNA.

Canales de atención: La Secretaría del Juzgado presta atención presencial al público y también mediante los números de teléfono 5553939, extensión 1042 y 3203680137 (Horario de atención: lunes a viernes de 8:00 a.m.-1:00 p.m. y 2:00 p.m.-5:00 p.m.).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

ANA ELSA AGUDELO AREVALO

JUEZA

Firmado Por:

Ana Elsa Agudelo Arevalo
Juez Circuito
Juzgado Administrativo
Sala 042 Contencioso Admsección 2
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e4d969f52e51c25a5a55f1743d39509c97205dbe7af8d9f6f0707e5564f1416e**
Documento generado en 07/07/2022 01:53:52 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica